

Dr. Gustavo Carrera Durán Jr.

ABOGADO

16174

84

Estudio: Av. 10 de Agosto y Riofrio - Edif. Benalcázar Mil Of. 604 Telfs. 542-858 - 545-656

Casilla 53 - A - Quito - Ecuador

Quito, 18 de Marzo 1985

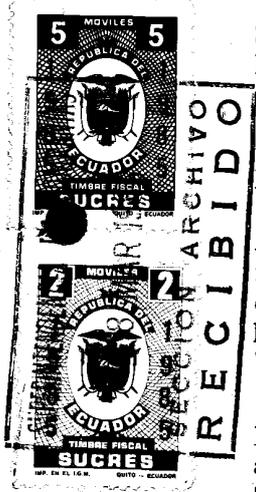
*Percecho
19.03.85*

Señora Econ.
TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunta a la presente se dignará encontrar la tercera copia certificada e inscrita de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por el Dr. Gabriel Reyes Torres en favor del señor Michel Vincent Diago, dentro del capital social de la Compañía "CASINO CHANSINJUEGO CIA. LTDA.".

Este documento me permito enviárselo con el fin de que se lo anexe al Expediente de la Empresa y para los demás fines internos de la Superintendencia.



Archivo

Muy atentamente,

GONZALO ALMEIDA BERMEO
GERENTE

[Handwritten signature of Gonzalo Almeida Bermeo]

DR. GUSTAVO CARRERA D.
MAT. 1.800

[Handwritten signature of Dr. Gustavo Carrera D.]





NOTARIA
 CIMA SEGUNDA
 de:
 Jaime Nollivos M.
 N. 642220-621993
 Edif. UCICA
 de Agosto N° 645
 4to. Piso
 Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :

DOCTOR GABRIEL REYES TORRES

A FAVOR DE :

SEÑOR MICHEL VICENT DIAGO DE

SAINT-ESTEPHE

CUANTIA :

\$. 2'500.000,00

////////////////////
 //////////////////////

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
 la República del Ecuador, a veinte y cinco de Febrero
 de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, Doc-
 tor Jaime Nollivos Maldonado, Notario Décimo Segundo
 del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el se-
 ñor Doctor Gabriel Reyes Torres, de estado civil ca-
 sado, por sus propios derechos; y, por otra parte,
 el señor Michel Vicent Diago de Saint-Estephe, por
 sus propios derechos, de estado civil casado.- Los com-
 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el prime-
 ro y francesa e inteligente en el idioma castellano
 el segundo, mayores de edad, domiciliados en este Can-
 tón, legalmente capaces a quienes conozco de que doy
 fe y me presentan para que eleve a escritura pública
 la siguiente de Cesión de Participaciones, que se con-
 tiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación
 transcribo: "SEÑOR NOTARIO" En su Registro de

1 Escrituras Públicas, sírvase incorporar una que conten-
2 ga un Contrato de Cesión de Participaciones, expresado
3 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTER
4 VINIENIENTES.- Comparecen, por una parte y en ca
5 lidad de cedente, el doctor Gabriel Reyes Torres, por
6 sus propios derechos, y por otra parte y como cesioná-
7 rio el señor Michel Vicent Diago de Saint-Estephe,
8 por sus propios derechos y en calidad de inversionis-
9 ta nacional, según se demuestra con la autorización
10 adjunta.- El cedente es ecuatoriano y el cesionario
11 francés, ambos residentes en Quito, mayores de edad,
12 y de estado civil casados.- SEGUNDA.- ANTE-
13 CEDENTES.- a) El cedente es propietario de sie
14 te mil participaciones de un mil sucres, cada una en
15 el Capital Social de la Compañía "Casino Chansinjue-
16 go Compañía Limitada", constituida en la ciudad de Qui-
17 to según escritura pública otorgada el tres de abril
18 de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Nota-
19 rio Doctor Jaime Nolivos Maldonado, legalmente inscri-
20 ta el veinte y tres de los mismos mes y año.- b)
21 La Junta General Universal de Socios de la Empresa
22 ~~de la Empresa~~ reunida válidamente el día seis de
23 febrero de mil novecientos ochenta y cinco, autori-
24 zó por unanimidad las cesiones que más adelante se
25 expresan, según se demuestra con la copia certifica-
26 da del Acta que se acompaña como documento habili-
27 tante y fundamental de esta cesión.- TERCERA.-
28 CESION.- Con estos antecedentes, el doctor Ga-



NOTARIA
PRIMA SEGUNDA
del
Jaime Nollivos M.
C. 542220-521993
Edif. UCICA
0 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 briel Reyes Torres cede en favor del señor Michel

2 Vicent Diago de Saint-Estephe, dos mil quinientas
3 de las siete mil participaciones de un mil sucres

4 cada una que tiene en el capital social de la Com-

5 pañía "Casino Chansinjuego Compañía Limitada".- El ce-

6 sionario acepta estas cesiones .- CUARTA .- CUA

7 D R O .- El Cuadro de Socios y Participaciones de la

8 Compañía, luego de estas cesiones queda de la si-

9 guiente manera: doctor Gabriel Reyes Torres: cuatro

10 mil quinientas participaciones de un mil sucres ca-

11 da una: señor Michel Vicent Diago de Saint-Estephe,

12 dos mil quinientas participaciones de un mil sucres

13 cada una; señor Gonzalo Almeida Urrutia, dos mil par-

14 ticipaciones de un mil sucres cada una: y, Gonzalo

15 Almeida Bermeo: mil participaciones de un mil su-

16 cres cada una .- QUINTA .- ANOTACIONES .-

17 De estas cesiones se tomará nota al margen de la

18 Escritura Original de constitución de la Empresa y

19 al margen de las inscripciones en el Registro Mer-

20 cantil y en el Libro correspondiente de la Sociedad.

21 Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas

22 de estilo .- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A) .-

23 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la

24 misma que se halla firmada por el Doctor Gustavo

25 Carrera Durán, Abogado con matrícula profesional nú-

26 mero mil ochocientos del Colegio de Abogados de Qui-

27 to .- Para el otorgamiento de la presente escritu-

28 ra pública, se observaron los preceptos legales del

caso y leída que les fue a los comparecientes por

mi, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y

firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

(firmado) señor Doctor Gabriel Reyes Torres con cédu-

la de identidad número diecisiete cero uno noventa

y ocho treinta y seis setenta y seis. (firmado) se-

ñor Michel Vicent Diago Sain-Estèphe, con pasaporte

número sesenta y cinco / mil veinte y uno. (firma-

do) El Notario, Doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- REPUBLICA

DEL ECUADOR.- Ministerio de Industrias Comercio

e Integración.- RESOLUCION NUMERO CIENTO CUARENTA Y

SEIS.- EL Subsecretario de Comercio Exterior e In-

tegración del Ministerio de Industrias, Comercio e

Integración.- VISTOS el Decreto Supremo número nove-

cientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil

novecientos setenta y uno, reformado mediante Decre-

to Supremo número novecientos -A de diez de noviem-

bre de mil novecientos setenta y seis, la solici-

tud y la documentación presentadas; y, EN USO de

las facultades que le confiere el Decreto Supremo

número setecientos ochenta y nueve de once de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, el

Decreto Ejecutivo número treinta y cinco de dieci-

séis de agosto de mil novecientos ochenta y cua-

tro, RESUELVE: AUTORIZAR al señor Michel Vicent Dia-

go, de nacionalidad Francesa, residente en el Ecu-

ador en forma legal, según lo ha demostrado fehacien



NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
s. 542220-521993
Edif. UCICA
0 de Agosto N° 648
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 temente, con Visa de Inmigrante Categoría diez III,
2 válida hasta el tres de marzo de mil novecientos
3 ochenta y cinco, la misma que ha sido otorgada en
4 la Dirección General de Extranjería el catorce de
5 noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y
6 Registrado con el número catorce-cinco mil quinien
7 tos diecinueve-veinte y cuatro mil treinta y uno,
8 para que invierta con el carácter de Inversionista
9 Nacional la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
10 SUCRES (S. 2'500.000), mediante la compra de dos mil
11 quinientas participaciones de un mil sucres de va-
12 lor nominal cada una, de propiedad del Doctor Ga-
13 briel Reyes Torres que éste tiene en la Compañía
14 CASINO CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA. El señor
15 Miguel Vicent Diago que tendrá la calidad de in-
16 versionista nacional, conforme al Régimen Común de
17 tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus refor-
18 mas, hará uso de la presente autorización durante el
19 tiempo de validez de la Visa que le ha sido otor-
20 gada.- La inversión que realiza el señor Michel
21 Vicent Diago por tener el carácter de nacional, ca-
22 rece del derecho a reexportar el capital invertido
23 y a transferir utilidades al Exterior.- COMUNIQUE-
24 SE.- dado en Quito, a veinte y cinco de febrero
25 de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Mil
26 ton Cevallos Rodríguez Subsecretario de Comercio Ex-
27 terior e Integración.- Es copia lo certifico. (fir-
28 mado) Economista Galo Rojas Andrade, Director Nacio-

1 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
2 "CASINO CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA".- En la ciu-
3 dad de Quito a seis de febrero de mil novecientos
4 ochenta y cinco, en las instalaciones del HOTEL Cha-
5 let Suisse, ubicado en la calle Reina Victoria y
6 Calama, siendo las diez horas, se dá inicio a la
7 Junta General Universal de Socios de la Compañia
8 "CASINO CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA", con la com-
9 parecencia de los socios señores: doctor Gabriel Re-
10 yes Torres, quien actúa además como Presidente, y,
11 señor Gonzalo Almeida Bermeo, quien comparece por su
12 propios derechos y adicionalmente como apoderado su-
13 ficiente del señor don Gonzalo Almeida Urrutia, se-
gún aparece del documento que se adjuntará al ex-
pediente de actas; actúa también en calidad de Ge-
17 rente de la Sociedad y secretario de esta Junta.-
Se establece que con la comparecencia señalada se
encuentra representado el cien por ciento del Capi-
9 tal suscrito y pagado.- Instalada la sesión, toma
0 la palabra el Presidente y manifiesta que los obje-
1 tivos de la Junta son: Conocer sobre se renuncia
22 y nombrar al nuevo Presidente: Autorizarle para que
como socio de la Compañia, pueda ceder en favor del
señor Michel Vicente Diago, dos mil quinientas de
las siete mil participaciones de un mil sucres ca-
da una que tiene en el capital social de la Em-
presa.- Los s los aceptan, tanto la cele ación de



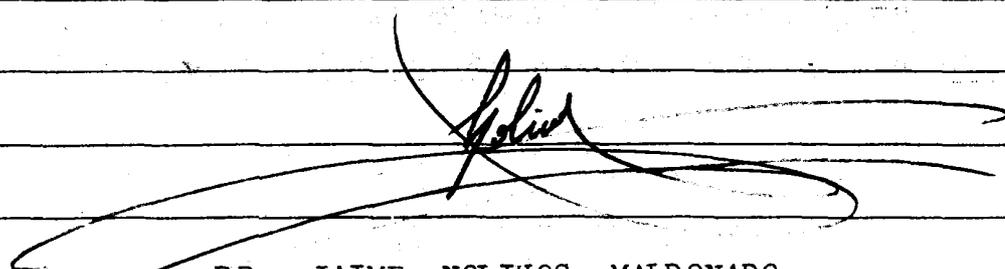
NOTARIA
CIMA SEGUNDA
del
Jaime Nalivos M.
C. 542220-521993
Edif. UCICA
0 de Agosto N° 648
4to. Piso
Quito - Ecuador

1 esta Junta, cuando los propios objetivos señalados,
2 resolviendo por unanimidad: primero.- en conocimiento
3 de la renuncia irrevocable presentada por el Presi-
4 dente, aceptarla expresandole su agradecimiento por los
5 importantes servicios prestados. En vista de tal
6 renuncia y aceptación, se nombra al señor Michel
7 Diago para que ocupe tal cargo con los deberes,
8 obligaciones y atribuciones que establecen la Ley y
9 los Estatutos.- Segundo.- Autorizar al socio doctor
10 Gabriel Reyes Torres para que ceda en favor del
11 señor Michel Vicent Diago, dos mil quinientas par-
12 ticipaciones de un mil sucres cada una de las sie-
13 te mil que tiene en el capital social de "CASINO
14 CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA"; para lo cual renuncian
15 expresamente a su derecho preferente.- tercero.- En
16 consecuencia de la autorización concedida para la
17 referida cesión de participaciones, el socio ceden-
18 te, doctor Gabriel Reyes Torres, se obliga expre-
19 samente a suscribir la correspondiente Escritura Públi-
20 ca una vez que el cesionario haya obtenido del Mi-
21 nisterio de Industrias, Comercio e Integración la
22 autorización necesaria para adquirirlas en calidad
23 de inversionista nacional.- No existiendo otro asun-
24 toque tratar, se concede un reeso de diez minutos
25 para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta,
26 se da lectura a este instrumento y se lo aprueba
27 y ratifica unánimemente y sin modificaciones.- Termi-
28 na la reunión siendo las once horas y firmando los

comparecientes en unidad de acto.- (firmado ilegible)

Los socios.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Empresa.- (firmado ilegible) El Gerente.- CERTIFICACION:
En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA", cumplo certificar que la Junta General Universal de Socios de la Empresa, reunida válidamente el día de hoy, autorizó unánimemente al socio, doctor Gabriel Reyes Torres, para que ceda en favor del señor Michel Vicent Diego, dos mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una restadas de las siete mil que mantiene en el capital social de la Sociedad.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Germán Almeida Bermeo, Gerente.-
~~TESTADO.- de la Empresa.- NO VALE.-~~

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO

RA-



NOTARIA

DECIMA SEGUNDA
del

Dr. Jaime Nolivos M.
Telfs. 542220-521993
Edif. UCICA
Av.10 de Agosto N°645
4to. Piso
Quito - Ecuador

ZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía denominada -
" CASINO CHANSINJUEGO COMPAÑIA LIMITADA". celebrada -
ante mí. el 3 de abril de 1.984 de la cesión de parti-
cipaciones sociales que realiza el señor Dr. Gabriel -
Reyes Torres en favor del señor Michel Vicent Diago
mediante escritura pública celebrada an esta misma -
Notaría el 25 de febrero de 1.985 .-

Quito, a 28 de febrero de 1.985

Jaime
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfonos: 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 385 -
del Registro Mercantil de veinte y tres de abril de mil novecien-
tos ochenta y cuatro, a fs. 780, Tomo 115, correspondiente a la
constitución de la Compañía "CASINOS CHANSINJUEGO C. LTDA." 18
referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cin-
co de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL